



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

**PROCESO ORDINARIO (SIMULACIÓN)
N° 68001-31-03-004-2006-00224-00**

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, y los documentos incorporados en los Pdf. 002 a 012 de este cuaderno, se dispone:

1.- Para efectos de la solicitud remitida por la demanda Zoraida Serrano Roa el día 16 de abril de 2021², reiterada el 19³ de julio, 27⁴ de agosto y 9⁵ de septiembre de la presente anualidad, téngase en cuenta que, por la secretaría del Juzgado se le dio trámite a las mismas el 27 de septiembre del año que avanza⁶.

2.- Respecto a la petición contenida en el documento de fecha 28 de septiembre del año en curso⁷, y como quiera que en la sentencia dictada 25 de abril de 2016⁸, se negaron las pretensiones de la demanda; con fundamento en el numeral 5º del artículo 597 del C.G.P., se ordena la cancelación de las medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia. Por secretaria verifíquese la existencia de embargo de créditos, remanentes y/o cobro coactivo, en tal caso, proceda conforme lo disponen los artículos 465 y 466 ibídem. Ofíciense.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

¹ Pdf. 013. Cdno. 1.

² Pdf. 002 y 003.

³ Pdf. 004 y 005

⁴ Pdf. 006 a 008

⁵ Pdf. 009

⁶ Pdf. 010 y 011.

⁷ Pdf. 012

⁸ Pdf. 001. Fls. 253 a 269.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c90f57efdeb07d19a7d07be1fe548855e63d4191df31225fe4454d1e93ba5af7

Documento generado en 05/10/2021 09:19:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>